



# Gaceta Municipal

Volumen XVI No 39 Segunda Época, fecha de publicación: 04 de Diciembre de 2009. Tiraje 55 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable, LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Matcos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ EL ZAPOTE ”



ES MÁS

**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12422ZPN03020810402  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconozca al C. **MARÍA IMELDA ZESATI SANDOVAL**, como poseedora(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 4 con una superficie de 133.22 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.20 metros con lote 3, al Norponiente 6.00 metros con lotes 18 y 19, al Suroriente 6.00 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.22 metros con lote 1-C, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA IMELDA ZESATI SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dr. Juan Pablo B.

Dirección General de Obras Públicas  
CGMUR/09/12122ZPN030208.10402  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20926 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA IMELDA ZESATI SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

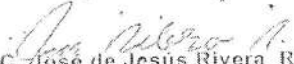
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

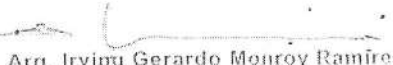
  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

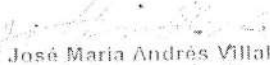
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo,  
Director General de Obras Públicas,  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Mouroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
-antes-

No. 15130, Col. Tepic

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DECRETADO DE ACREDITACIÓN INTERIOR PARA LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULACIONES Y ABENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN TERREOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810208  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerados.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapapan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. NOLBERTO PÉREZ DELGADILLO, como poseedor(a) a título de dueñofa) del lote número 8 de la manzana 2 con una superficie de 326.77 metros cuadrados, lindando al Nororiente 44.38 metros con lotes 10, 11, 12, 12-A, 13 y 14, al Norponiente 7.65 metros con calle 28 de Mayo, al Suroriente 3.42 metros con límite de propiedad y al Surponiente 40.92 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueñofa) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. NOLBERTO PÉREZ DELGADILLO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pajaro II  
-antes-

Aclaración 250, Col. Tapatío

C.P. 45100, Zapapan Jalisco

ESTA ES UNA FORMA PARER INTEGRAL DEL DICTAMEN DE Acreditación DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRENTE A LOS CASOS DE USUCAPIÓN DE BIENES INMUEBLES EN TERCIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPAPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810208  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **NOLBERTO, PÉREZ DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27; fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Montroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villajobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ELABORADO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Laureles 258, Col. Tepeyac

C. P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020310211  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ALFONSO ESCALANTE GUTIERREZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 11 de la manzana 2 con una superficie de 184.79 metros cuadrados, lindando al Nororiente 7.00 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 25.83 metros con lote 12-A, al Suroriente 27.42 metros con lote 10 y al Surponiente 7.02 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ALFONSO ESCALANTE GUTIERREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P45103, Zapopan Jalisco

ESTA FORMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O BIENES AJENOS IRREGULARES EN TERREOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810211  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ALFONSO ESCALANTE GUTIERREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 9 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca.  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Argeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaylán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes-

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ARRENDAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Lázaro 250, Col. Tepicac  
C. R45100, Zapopan, Jalisco

El Ayuntamiento  
de Zapópan Jalisco  
2007-2009

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020310102A  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapópan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN.

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ANGELINA ROSAS, como poseedora a título de dueña del lote número 2-A de la manzana 1 con una superficie de 559.66 metros cuadrados, lindando al Nororiente 41.70 metros con lote 1 y 20, al Norponiente 14.20 metros con lote 2, al Suroriente 14.85 metros con limite de propiedad y calle 25 de mayo y al Surponiente 37.15 metros con lote 2 y limite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ANGELINA ROSAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Ah. Juan Pablo H.  
antes:

Av. Laureles 250, Col. Icpayas  
C. 045100, Zapópan, Jalisco

ESTA FORMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ADQUISICIONES INDIVIDUALES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810102A  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20020 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ANGELINA ROSAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anquiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Argeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL TERRENO CONSERVADO Y ADICIONALES DE  
REGULARIZACIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Lomas 158, Col. Tapanes

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12/22ZPN03020810407  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos!

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ALEJANDRA GARCÍA DURAN, como poseedora(a) a título de dueña(a) del lote número 7 de la manzana 4, con una superficie de 223.18 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.11 metros con lote 3, al Norponiente 10.10 metros con lotes 12, 15 y 16, al Suroriente 10.10 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.11 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ALEJANDRA GARCÍA DURAN, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO NOTAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO NOTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 250, Col. Tapachula  
Código Postal, Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/1212ZPN03020810407  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ALEJANDRA GARCÍA DURAN no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,

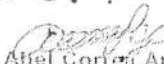
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidora

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II,  
antes  
Av. Lomas 256, Col. Tepyac  
C.P. 46100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN emitido por LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O AGENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PROPIEDADES PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810412  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han coteado con el Proyecto Definitivo, aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan, Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 4 con una superficie de 156.72 metros cuadrados, lindando al Noroeste 6.85 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 22.46 metros con lote 13, al Sureste 23.95 metros con lotes 7, 8, 9, 10 y 11 y al Surponiente 6.95 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA LEYER FIRMA PARTE INTEGRAL DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN PRENSA DEL PROYECTO DE LEY DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Av. Juan Pablo II  
Zapopan

Av. Lanchas 155, Col. Lanchas

C. P. 45102, Zapopan, Jalisco

III.- Que el ciudadano(s) **MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

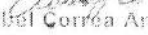
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serapio  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Rábano  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepicaz

C.P. 45100, Tlaxiaco, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIONES  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPNO3020810313  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelve. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SÉXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROCIO DEL PILAR GUZMÁN ORTIZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 3 con una superficie de 93.55 metros cuadrados, lindando al Norte 9.58 metros con calle 25 de Mayo, al Surponiente 10.56 metros con lote 7, al Oriente 13.81 metros con lote 14 y al Poniente 6.43 metros con lote 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ROCIO DEL PILAR GUZMÁN ORTIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Escobedo  
-8000-

Av. Lumineros 2597 Col. Torpederos

C.P. 45100 Zapopan Jalisco

ESTA HECHA POR LA PARTE MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROMOCIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
REGULARIZADORAS EN TERMINOS DE PROPIEDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/09/12122ZPN03020810313  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **ROCÍO DEL PILAR GUZMÁN ORTIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
 Regidor

Lic. Tefesa López Hernández  
 Regidor

  
 C. José de Jesús Rivera Rivera  
 Regidor

Lic. Martín López Macías  
 Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
 Rodríguez  
 Regidor

  
 C. Abel Correa Arellano  
 Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
 Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
 Director General de Obras Públicas  
 y Presidente de la Comisión Municipal  
 de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
 Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
 de Arellano  
 Representante de la Procuraduría de  
 Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
 Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
 Díaz  
 Director de Gestión y Administración  
 de Reservas Territoriales y Secretario  
 Técnico de la Comisión Municipal de  
 Regularización

Av. Juan Pablo II  
 Cortes

Av. Lomas 107, Col. Tepic

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA  
 COLECCIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES AMBITOS O ASENTAMIENTOS  
 IRREGULARES EN FAVOR DE PROPIEDAD PRIVADA DEL DISTRITO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/00712122ZPN03020810406  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que restan. En tal virtud se debe decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. SILVIA BARAJAS AYON, como poseedor(a) o título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 4 con una superficie de 153.76 metros cuadrados, lindando al Nororienté 22.11 metros con lote 7, al Norponiente 6.95 metros con lote 16, al Surorienté 6.95 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.14 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapion.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. SILVIA BARAJAS AYON, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Lázaro de la Cruz 250, Col. Zapopan  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASIGNACIONES IRRREGULARES EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Folio 6 de 7



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810406  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) SILVIA BARAJAS AYON no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel-Cuahtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C. P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810209  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO JAVIER ACEVES GÓMEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 2 con una superficie de 237.99 metros cuadrados, lindando al Nororiente 16.66 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 29.02 metros con lote 10 y al Suroriente 35.89 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO JAVIER ACEVES GÓMEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
-enés-  
carretera 200, Col. Tepicac  
C. P. 45100, Zapopan Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULO DE PROPIEDAD DE BIENES DE REGIMEN DE USUCAPION EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810209  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) FRANCISCO JAVIER ACEVES GOMEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

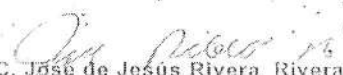
Así acuerdan y dictaminan los Intégrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Angutano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Árq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 750, Col. Tepicero  
C.P. 465100, Zapopan, Jalisco

ESTA HECHA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES HECHAS Y ESTABLECIMIENTOS DE REGULARIZARSE EN MEDIOS DE FORTALEZA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descriptos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GILBERTO ROMERO FIGUEROA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 6 con una superficie de 89.11 metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 10-12 y al Poniente 15.00 metros con lote 14; quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GILBERTO ROMERO FIGUEROA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE REGULARIZACIÓN ENTIDO EN LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS Y ARRENTAMIENTOS IREGULARES EN BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN JALISCO

AV. Juan Pablo II  
 calles  
 Av. Lázaro 250, Col. Tenorio  
 C.P. 4400, Zapopan Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810613  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **GILBERTO ROMERO FIGUEROA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. José Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Etc. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FASES DE REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES INREGULARES EN TERREOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II  
Aeródromo  
Av. Laureles 238 Col. Tapatzen  
C. 44100 Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12422ZPN03020310401C  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de éstos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARIO MARTÍNEZ AHUMADA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1-C de la manzana 4 con una superficie de 133.35 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.22 metros con lote 2, al Norponiente 6.00 metros con lote 19, al Suroriente 6.00 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.24 metros con lote 1-B, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MARIO MARTÍNEZ AHUMADA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
Ante:  
Av. Llaveles 200, Col. Tepic  
C.P. 46100, Zapopan Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE INTERES EN LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O APORTE DE BIENES INREGULARES EN PREMIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810401C  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación; Decreto 80920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MARIO MARTÍNEZ AHUMADA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Coñrea Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 250, Col. Tepic  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREVIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810609  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se aprobó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. RAYMUNDO GALINDO MANZANO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 6 con una superficie de 90.99 metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.50 metros con lote 8 y al Poniente 15.00 metros con lote 10-12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. RAYMUNDO GALINDO MANZANO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.



III.- Que el ciudadano(a) RAYMUNDO GALINDO MANZANO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 5 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
Autos-

Av. Lomas 230, Col. Tapatzeno

C. M. B. Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810516  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se ha correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promoviente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Capopan Jalisco, expide el presente:

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. NORMA ALICIA ZEZATE SANDOVAL, como poseedor(a) a título de dueña(a) del lote número 16 de la manzana 5 con una superficie de 132.78 metros cuadrados, lindando al Nororiente 18.95 metros con lote 15, al Norponiente 7.00 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Sureste 7.00 metros con lotes 4 y 5 y al Surponiente 18.99 metros con lote 17, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. NORMA ALICIA ZEZATE SANDOVAL, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitida por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ERANDESIQUILLOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN FRENTE DE PROPIEDAD PRIVADA DEL MUNICIPIO DE CAPOPAN, JALISCO.

Dr. Juan Pablo II  
Antes  
Av. Laureles 230, Col. Tejatepec  
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/121222PN03020810516  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) NORMA ALICIA ZEZATE SANDOVAL no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración,  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HA VIA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TRANSACCIONES O ASISTENCIAS REGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
-antel-  
Av. Leuzer 159, Col. Trébol  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/09/12122ZPN03020810514  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación. Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado; aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que se son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud ha manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CLEMENCIA ROCÍO MARTÍNEZ OLVERA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 5 con una superficie de 94.48 metros cuadrados, lindando al Noroiente 18.88 metros con lote 13, al Norponiente 5.00 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 5.00 metros con lote 6-7 y al Surponiente 13.91 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CLEMENCIA ROCÍO MARTÍNEZ OLVERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
 2da. Etapa  
 Avilaobres 250, Col. Tlalisco  
 C.P. 46100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES HECHO Y ADEPTADO POR TRIBUNAL ANTE EL TRIBUNAL DE PROPIEDAD PRIVADA DEL TERRITORIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/09/12122ZPN03020810514  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **CLEMENCIA ROCÍO MARTÍNEZ OLVERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

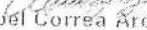
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
 Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
 Regidor

  
 C. José de Jesús Rivera Rivera  
 Regidor

Lic. Martín López Macías  
 Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
 Rodríguez  
 Regidor

  
 C. Abel Correa Arellano  
 Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
 Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
 Director General de Obras Públicas  
 y Presidente de la Comisión Municipal  
 de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
 Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monrroy Ramírez  
 de Arellano  
 Representante de la Procuraduría de  
 Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
 Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
 Díaz  
 Director de Gestión y Administración  
 de Reservas Territoriales y Secretario  
 Técnico de la Comisión Municipal de  
 Regularización

Av. Juan Pablo II  
 s/n  
 Av. Lurualco 250, Col. Tepicito

C. P. 45100, Zapopan Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
 COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FISCALIDADES Y ASENTAMIENTOS  
 IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810816A  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan, Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. RODRIGO NÚÑEZ CERVANTES, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16-A de la manzana 8 con una superficie de 109,29 metros cuadrados, lindando al Nororiente 7.67 metros con calle 12 de Octubre, al Norponiente 21.33 metros con lote 16, al Sureste 17.56 metros con lote 17 y al Surponiente 4.42 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. RODRIGO NÚÑEZ CERVANTES, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
antes

En las Oficinas de la Comisión Municipal de Regularización

C. Rosalva Estrada Jiménez

ESTA ES LA ÚNICA PARTE ORIGINAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y ADENTRAMIENTO DE REGULARIZACIÓN EN PERÍODOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810816A  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **RODRIGO NUÑEZ CERVANTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidora

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Cortés Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaylán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ACERTEAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Libertad 270, Col. Tepic  
C. P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/09/12122ZPN03020810303  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ALVARO AGUAYO CASILLA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 3 con una superficie de 133.30 metros cuadrados, lindando al Nororiental 6.95 metros con lote 8, al Norponiente 19.24 metros con lote 4, al Suroriental 19.28 metros con lote 2 y al Surponiente 6.95 metros con calle 16 de Septiembre; quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ALVARO AGUAYO CASILLAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ESPESIFICADO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TIPO RESARBIEROS O ASIENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
 Santos  
 Ateureles 250, Col. Tepayac  
 C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810303  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **ÁLVARO AGUAYO CASILLAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. **Germán Arturo Pellegrini Pérez**,  
Regidor

Lic. **Teresa López Hernández**  
Regidora

  
C. **José de Jesús Rivera Rivera**  
Regidor

Lic. **Martín López Macías**  
Regidor

C. **Benito Manuel Villagómez Rodríguez**  
Regidor

  
C. **Abel Correa Arellano**  
Regidor

Lic. **María Teresa Brito Serrano**  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. **Ricardo Alberto Anguiano Apodaca**  
Síndico Municipal.

Ing. **Gabriel de J. Hernández Romo**  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. **Alfonso Hernández Angeles**  
Director de Catastro Municipal

Arq. **Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. **José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. **Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. **Juan Pablo II**  
-antes-

Av. **Laureles 250, Col. Tepoyac**

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ANEXAMIENTOS IRREGULARES EN TERREOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811101 -  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertas los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconozca al C. JUAN JOSÉ MEDINA IBARRA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 11 con una superficie de 134.57 metros cuadrados, lindando al Nororiente 17.80 metros con calle 25 de Mayo, al Norponiente 6.57 metros con lote 12, al Sureste 9.00 metros con calle Zapotlanejo y al Surponiente 17.35 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por la menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JUAN JOSÉ MEDINA IBARRA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN PARA EFECTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PARAJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 7

AV. Juan Pablo II  
Cajalisco

Avenida 250, Cd. Zapopan

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

III.- Que el ciudadano(a) **JUAN JOSÉ MEDINA-IBARRA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Aniguano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramíez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Rujz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a), manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MIGUEL DELGADO MEDINA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 6 con una superficie de 90.14 metros cuadrados, lindando al Norte 6.09 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 1-2 y al Poniente 15.00 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MIGUEL DELGADO MEDINA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920.

III.- Que el ciudadano(a) MIGUEL DELGADO MEDINA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

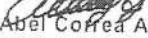
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

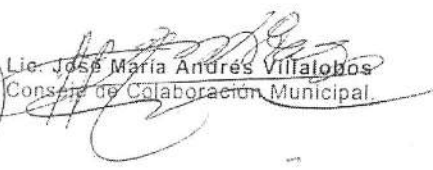
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Montoy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejero de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FERNANDO ROMERO FIGUEROA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 3 con una superficie de 78.90 metros cuadrados, lindando al Norte 15.00 metros con lote 17, al Surponiente 16.38 metros con lotes 5 y 6-A, al Oriente 10.80 metros con calle 25 de Mayo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

g  
II.- Que el C. **FERNANDO ROMERO FIGUEROA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del

III.- Que el ciudadano(a) **FERNANDO ROMERO FIGUEROA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

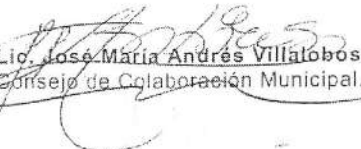
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007 - 2011



**ZAPOPAN**

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810312  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente.

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO MEDINA LÓPEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 3 con una superficie de 91.68 metros cuadrados, lindando al Norte 14.00 metros con calle 25 de Mayo, al Sur 13.59 metros con lotes 7 y 8, al Oriente 6.43 metros con lote 13 y al Poniente 7.32 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO MEDINA LÓPEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920.



III.- Que el ciudadano(a) **FRANCISCO MEDINA LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor


Lic. Martín López Macías  
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

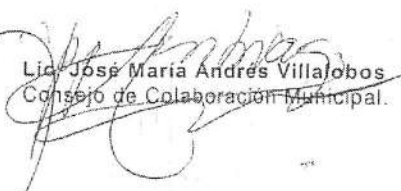
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

  
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del tramite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SILVIA TERESA DAVALOS PÉREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 5 con una superficie de 192.36 metros cuadrados, lindando al Nororiental 24.05 metros con lote 5, al Norponiente 8.00 metros con lotes 16, 17 y 18, al Suroriental 8.00 metros con calle 25 de Mayo y al Surponiente 24.04 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SILVIA TERESA DAVALOS PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810504  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación. Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) SILVIA TERESA DAVALOS PÉREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Viljalobos  
Consejero de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810103  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de las considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ROSA ERIKA VARGAS ROSAS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 1 con una superficie de 584.06 metros cuadrados, lindando al Norte 26.64 metros con límite de propiedad, al Oeste 17.24 y 12.19 metros con límite de propiedad y al Sureste 4.40, 23.90, 1.40 y 19.33 metros con lotes 2, 4, 5, 6, 7 y 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ROSA ERIKA VARGAS ROSAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810103  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ROSA ERIKA-VARGAS ROSAS, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez,  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera-Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Gorrea Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas,  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ENTENDIENDO QUE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ERACIONEROS Y ADJUNTAMIENTOS  
REGULARA EN FIDEJOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II  
-0105-

\* Av. Llave 250, Col. Tepicac

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810210  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de éstos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIA DE LOS ANGELES ESCALANTE GUTIERREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 2 con una superficie de 201.50 metros cuadrados, lindando al Noroeste 7.00 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 27.42 metros con lote 41, al Sureste 29.02 metros con lote 09 y al Surponiente 7.41 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARIA DE LOS ANGELES ESCALANTE GUTIERREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II

2008

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P. 46100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ADJUNTAMIENTOS IRREGULARES EN PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810210  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA DE LOS ANGELES ESCALANTE GUTIERREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III; habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Arq. Irving Gerardo Mouroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Lic. Tereza López Hernández  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810401B  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación. Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PINEDA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1-B de la manzana 4 con una superficie de 135.70 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.24 metros con lote 1-C, al Norponiente 6.10 metros con lotes 19 y 20, al Suroriente 6.10 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.26 metros con limite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PINEDA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEBIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ERANCIOPAMPELOS O ARREBALENLOS, IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOZAPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 256, Col. Tapayac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810401B  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PINEDA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la Asociación de Vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

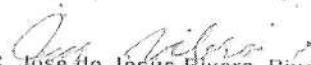
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Mañas  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

AV. Juan Pablo II  
nº 105

AV. Encarnación 250, Col. Tapatzen

41700102, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGIMEN DE ACREDITACIÓN PRECISO EN LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS  
IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810420  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resueiven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapepan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. CARLOS ZAVALA NAVARRETE, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 20 de la manzana 4 con una superficie de 239.98 metros Cuadrados, lindando al Noroeste 24.00 metros con lote 19, al Norponiente 10.00 metros con calle 25 de Mayo, al Sureste 19.00 metros con límite de propiedad y lote 1-B y al Surponiente 24.00 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. CARLOS ZAVALA NAVARRETE ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dr. Juan Pablo B.   
Giles   
Av. Laureles 151, Col. Tlaxiaco   
C. 643601, Zapepan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE Acreditación del Procedimiento de Titulación de la Comisión Municipal de Regularización de Zapepan Jalisco, y debe leerse en conjunción con el resto de las hojas que conforman el expediente.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810420  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **CARLOS ZAVALA NAVARRETE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

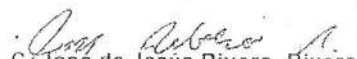
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

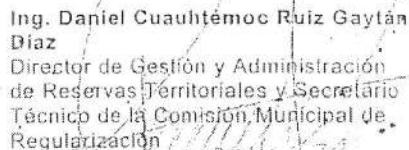
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos.  
Consejo de Colaboración Municipal.

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRAGMENTOS O ADENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122Z/NO3020810413  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todas aquéllas que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN.

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ MORENO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 4 con una superficie de 207.83 metros cuadrados, lindando al Nororiente 10.30 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 19.49 metros con lote 14, al Suroriente 22.16 metros con lote 12 y al Surponiente 9.98 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20.920.

II.- Que el C. JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ MORENO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE ERAS, TERRENTOS O ASESIANADOS EN PREJUIO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
Carles

Av. Laureles 230, Col. Terrazo

C.P. 45100 Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810413  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ MORENO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

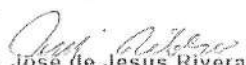
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa-López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Ar. Juan Pablo El  
antes

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION Y DE ZONIFICACIONES O AGENTAMIENTO DE  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Av. Laureles 259, Col. Tepic

C.P. 46100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810503  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descriptos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(s) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **VERONICA VITELA MURO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 5 con una superficie de 165.83 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.04 metros con lote 4, al Noreste 6.90 metros con lotes 18 y 19, al Sureste 6.90 metros con calle 25 de Mayo y al Suroeste 24.03 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **VERONICA VITELA MURO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA ES UNA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULACIONES PÚBLICAS Y ADMINISTRATIVAS IRREGULARES EN TERMINOS DE PROCEDIMIENTO PRIVADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Folio 6 de 7

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 250, Col. Tepicac  
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810503  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) VERONICA VITELA MURO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,


Lic. Germán Arturo Pellegriini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

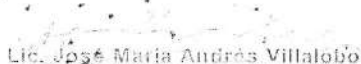
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

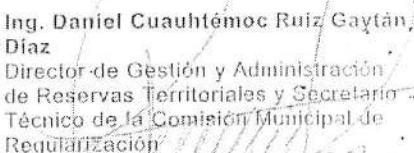
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FUNDOS AMBITOS O ARRENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ENTIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Leobardo 330, Col. Tepicac

C.R. 05100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR09/12122ZPN03020811106  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos, los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. LUIS GERARDO PADILLA MIRAMONTES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 11 con una superficie de 101.39 metros cuadrados, lindando al Nororiente 16.98 metros con lote 5, al Norponiente 6.03 metros con lote 8 y 9, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapotlanejo y al Surponiente 16.91 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25; fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. LUIS GERARDO PADILLA MIRAMONTES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulta, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Libertad 259, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ADJUNTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZFN03020811106  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **LUIS GERARDO PADILLA MIRAMONTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ENTREGADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ARRENDAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811009  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictaminó lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EDUARDO AGUAYO CASILLAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 10 con una superficie de 113.97 metros cuadrados: lindando al Nororienté 21.30 metros con lote 10, al Norte 5.75 metros con límite de propiedad, al Surorienté 4.95 metros con calle priv. 16 de Septiembre y al Surponiente 24.86 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EDUARDO AGUAYO CASILLAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920, emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
antes-

Arquitectos 250, Col. Tiroque

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN, FUNDAMENTOS Y  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROMOTORES DE PROYECTOS O ASISTENTES  
IRREGULARES EN PREVIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN, JALISCO.

III.- Que el ciudadano(a) EDUARDO AGUAYO CASILLAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y-III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez-  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Mácias  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Corroa Arellano  
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Lázaro Cárdenas 250, Col. Tepic

C. P. 46100, Zapopan, Jalisco

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del múlticidado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **NOELIA LOZANO GUTIÉRREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 10 con una superficie de 142.44 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.00 metros con lote 5, al Norponiente 5.95 metros con lote 3, al Suroriente 5.95 metros con calle priv. 16 de Septiembre y al Surponiente 24.00 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **NOELIA LOZANO GUTIÉRREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ENCLAVAMIENTOS Y ANEXAMIENTOS DE IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811004  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **NOELJA LOZANO GUTIÉRREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correas Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Acahuasillas 250, Col. Tepicito  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES QUÉJIDAS O RESERVADOS IRREGULARES EN FRENTE DE PROPIEDAD REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810601A  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. OSVALDO VÁZQUEZ PULIDO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1-A de la manzana 6 con una superficie de 163.32 metros cuadrados, lindando al Nororiente 9.62 metros con calle 27 de Septiembre, al Sur 3.99 metros con lote 1-2, al Oriente 23.80 metros con calle Zapotlanejo y al Poniente 28.86 metros con limite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. OSVALDO VÁZQUEZ PULIDO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
antes:  
Av. Laureles 250, Col. Terrazas  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES AMBIENTALES O ASOCIACIONES IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

III.- Que el ciudadano(a) OSVALDO VÁZQUEZ PULIDO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lfc. Teresa López Hernández  
Regidor

*Jose Rivera*  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

*Abel Correa Arellano*  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Roño  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810712  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MA. GRACIELA SILVA HERRERA** también conocida como **MARÍA GRACIELA SILVA HERRERA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 7 con una superficie de **139.16** metros cuadrados, lindando al Nororiente 23.38 metros con lote 13, al Norponiente 6.00 metros con límite de propiedad, al Sureste 6.00 metros con calle Zapotlanejo y al Surponiente 23.08 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MA. GRACIELA SILVA HERRERA** también conocida como **MARÍA GRACIELA SILVA HERRERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O FLOTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 139, Col. Tepic  
C.P. 45100, Zapopan Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810712  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MA. GRACIELA SILVA HERRERA** también conocida como **MARÍA GRACIELA SILVA HERRERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II, y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor.

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor.

  
C. José de Jesús Rivera Riverá  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor.

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor.


Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Mouroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ADENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 150, Col. Tepic  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/09/12122ZPN03020810618  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ELIDIA GARCIA TOVAR, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 6 con una superficie de 39.11 metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con limite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 17 y al Poniente 15.00 metros con lote 19, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapion.

Lo anterior, en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ELIDIA GARCIA TOVAR, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
 -antes-  
 Av. Laureles 250, Col. Zapopan  
 C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUS/09/12122ZPN03020810618  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ELIDIA GARCIA TOVAR no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguino Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Ronto  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
Antof.  
No. Laureles 250, Col. Tapanac  
C.B.45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/09/12122ZPN030208105.11  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de éstos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir, con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ABRIL GUADALUPE RODRIGUEZ VACA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 11 de la manzana 5 con una superficie de 111.65 metros cuadrados, lindando al Nororiente 14.10 metros con lote 10-A, al Norponiente 8.30 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 6.78 metros con lotes 8 y 10 y al Surponiente 18.82 metros con lote 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ABRIL GUADALUPE RODRIGUEZ VACA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
 antes

Av. Laureles 258 Col. Popocatepec  
 C. 445100, Zapopan Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE VOTACIÓN EMISO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ACERTAMIENTOS IRRREGULARES EN REDES DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810511  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación\* Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **ABRIL GUADALUPE RODRIGUEZ VACA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

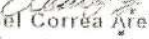
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Corréa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811108  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación. Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(s) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SERGIO MIRON PALACIOS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 11 con una superficie de 107.78 metros cuadrados, lindando al Nororiente 15.21 metros con lote 9, al Norponiente 6.80 metros con calle Priv. 25 de Mayo, al Sureste 7.53 metros con lotes 6 y 7, y al Surponiente 15.78 metros con lote 7 de la manzana 11 y lotes 2 y 3 de la manzana 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y III, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SERGIO MIRON PALACIOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CICLO DE ASSENTAMIENTO EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASSENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
Carretera  
Av. Lomas 350, Col. Tercero  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/00/12122ZPN03020811108  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **SERGIO MIRON PALACIOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
Carretera  
Av. Lázaro 230, Col. Tepicito  
C.B. 45109, Zapopan Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/06/12122ZPN03020811005  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JUAN GUILLERMO HILL SOLIS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 10 con una superficie de 141.25 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.00 metros con lote 6, al Norponiente 5.90 metros con lote 3, al Sureste 5.90 metros con calle priv. 16 de Septiembre y al Surponiente 24.00 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JUAN GUILLERMO HILL SOLIS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 250, Col. Tepic  
C.P. 45100 Zapopan, Jalisco



III.- Que el ciudadano(a) **JUAN GUILLERMO HIEL SOLIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Rómo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Leona 230, Col. Tepic

C. P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TRACCIONES VEHICULOS O ASISTENCIA  
REGULARIZAN EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811104  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JESSICA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 14 con una superficie de 101.99 metros cuadrados, lindando al Nororiente 17.15 metros con lote 3, al Norponiente 5.93 metros con lote 10, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapollanejo y al Surponiente 17.07 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JESSICA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FUNDOS DOMINIOS Y PATRIMONIOS FAMILIARES POR REGULARIZACIÓN EN FUNDOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II  
antes

Av. Laureles 250, Col. Esperanza

C.P. 45100, Zapopan Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811104  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JESICA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO** no manifiesta su interés en integrar o constituir, el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apódoca  
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 250, Col. Tepicac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ENTIDO PÚBLICA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ADENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZF/03020611105  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2003 y se considera que la suma de espjs hacen convicción plena para los que resuelve. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JOSÉ ELADIO LÓPEZ FREGOSO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 11 con una superficie de 101.38 metros cuadrados, lindando al Nororiente 17.07 metros con lote 4, al Norponiente 5.97 metros con lotes 9 y 10, al Sureste 6.00 metros con calle Zapopan y al Surponiente 16.98 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JOSÉ ELADIO LÓPEZ FREGOSO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación, se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASIENTAMIENTOS INSCRIBIENDOS EN PRECIOS DE PROMIENDELEVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
-RUBRO-

Av. Laureles 250, Col. Tormenta

C. P. 45100, Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811105  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) JOSÉ ELADIO LÓPEZ FREGOSO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Montroy, Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejero de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Laureles 550, Col. Tepalcates  
C. R45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPNQ3020810513  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. OSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ROCHA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 5 con una superficie de 94.32 metros cuadrados, lindando al Nororiente 18.85 metros con lote 12, al Norponiente 5.00 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 5.00 metros con lote 6-7 y al Surponiente 18.88 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. OSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ROCHA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CASERIO DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROCEDEMIENTOS DE TITULACIÓN Y AFILIACIONES DE PROPIEDADES EN FRECIOS DE PROPIEDAD REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
antes:  
Calle Lomas 259, Col. Torrey  
C. 45100, Zapopan Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810513  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) OSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ROCHA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera-Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Gorrea Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 250, Col. Tepicac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12722ZPN03020811112  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920, emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. CELESTINO ANTONIO SALDAÑA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 11 con una superficie de 114.73 metros cuadrados, lindando al Nororiente 14.99 metros con calle 25 de Mayo, al Norponiente 6.80 metros con calle priv. 25 de Mayo, al Suroriente 9.00 metros con lotes 1 y 2 y Al Surponiente 14.67 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. CELESTINO ANTONIO SALDAÑA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

cf

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FUNDACIONES Y DE PATRIMONIO FAMILIAR EN LOS LOTES REGULARIZABLES EN FRENTE DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dr. Juan Pablo II  
-actes-  
Av. Laureles 100, Col. Tapatzen  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020811112  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **CELESTINO ANTONIO SALDAÑA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez : Lic. Teresa López Hernández  
Regidor Regidor

*[Signature]*  
C. José de Jesús Rivera Rivera : Lic. Martín López Macías  
Regidor Regidor

C. Benito-Manuel Villagómez : *[Signature]*  
Regidor C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano, : Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Secretaria del Ayuntamiento, Sindico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo : Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director General de Obras Públicas Director de Catastro Municipal  
y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez : Lic. José María Andrés Villalobos  
de Arellano Consejo de Colaboración Municipal.  
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

*[Signature]*  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ENTIBO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 256, Col. Tepayac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
2007-2009

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810316  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que se son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA ELENA TORRES BECERRA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 3 con una superficie de 87.51 metros cuadrados, lindando al Norte 15.09 metros con lote 15; al Sur 15.05 metros con lote 17, al Oriente 6.00 metros con calle priv. 25 de Mayo y al Poniente 6.00 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA ELENA TORRES BECERRA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
antes  
Av. Luperón 250, Col. Tepayac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE TITULACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASITAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN03020810316  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA ELENA TORRES BECERRA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 250, Col. Tepesc  
C.P.45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

## LEGISLACIÓN GENERAL

### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección